

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **01 AGO 2013**

VISTO: la Resolución Nº 449/03 de la Presidencia de la República del 11 de abril de 2003 y la Resolución del Poder Ejecutivo 450/011 del 31 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I.-) que por resolución Nº 449/003 se creó, en el ámbito de la Presidencia de la República, una Secretaría de Seguimiento con funciones administrativas a los efectos de atender y continuar los trámites pendientes iniciados por la Comisión para la Paz;

II.-) que por el numeral 3º de la Resolución 450/11 se amplió la integración de la citada Secretaría de Seguimiento, la que se compone de un Coordinador Ejecutivo designado por el Presidente de la República, un representante del Ministerio Público y Fiscal, un representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil con reconocida trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, dos representantes de la Universidad de la República por el área de Historia y Antropología Forense y la Secretaría Administrativa;

III.-) que en el ámbito de la referida Secretaría de Seguimiento se continúan recibiendo denuncias sobre hechos vinculados a graves violaciones de los Derechos Humanos ocurridos durante el período de facto, así como solicitudes de investigaciones referidas a presuntos nacimientos en cautiverio y sobre personas que habiendo sido adoptadas durante el período indicado en el numeral anterior, buscan sus orígenes biológicos;

CONSIDERANDO: que en este contexto el Poder Ejecutivo entiende que corresponde redefinir los cometidos de la citada Secretaría y modificar su denominación;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz pasará a denominarse Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente.

2º.- Sin perjuicio de las actividades dispuestas por la Resolución 450/11 del 31 de agosto de 2011, la citada Secretaría tendrá los siguientes cometidos:

- a) Procurar el conocimiento de los hechos y la verdad sobre las desapariciones forzadas, asesinatos políticos y contexto fáctico de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridos durante el período establecido en los arts. 1º y 2º de la Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009 con la responsabilidad y/o aquiescencia del Estado,
- b) Recepcionar denuncias referidas a nacimientos de niños en cautiverio y sobre personas que habiendo sido adoptadas durante el período indicado en el literal anterior buscan sus orígenes biológicos a los efectos de investigar y determinar su identidad ante la presunción de ser hijo/a de detenidos desaparecidos.
- c) Cooperar, complementar y coordinar actividades de investigación documental, judicial y genética con personas, instituciones y

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

organismos, tanto públicos como privados, de carácter nacional e internacional con finalidades tales como asesoramiento, intercambio, identificación y divulgación de información, lo que comprende la colaboración e intercambio de información con la Unidad Especial creada en el Ministerio del Interior con fines de investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidos en el período de facto.

- d) Participar, organizar, coordinar y promover actividades de información y promoción de los derechos humanos y de la memoria sobre las graves violaciones a los mismos en el país y/o en el exterior.

3°.- Modificase el numeral 3° de la Resolución N° 450/011 del 31 de agosto de 2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente de la Presidencia de la República se integrará con un Consejo Directivo integrado por un Director General que lo presidirá y cuatro miembros, uno a propuesta del Ministerio Público y Fiscal, otro a propuesta de la organización Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos y dos a propuesta de la Universidad de la República para coordinar los equipos de investigación en las áreas de Historia y Antropología Forense. Todos sus integrantes serán designados por el Presidente de la República.

4°.-Se ratifican las designaciones realizadas en el numeral 5° de la Resolución N° 450 del 31 de agosto de 2011 y N° 049/012 del 8 de febrero de 2012 con excepción de la Licenciada Graciela Jorge quién pasará a ocupar el cargo de Directora General y el Asistente Social Eduardo Piroto el que debido a la nueva composición queda designado como miembro a propuesta de la organización civil Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

5°.- La Secretaría contará con:

- a) una Secretaría Administrativa que dependerá de la Directora General y que tendrá a su cargo las funciones y gestiones administrativas;
- b) equipos de investigación en las áreas de Historia y Antropología Forense;

- c) un equipo de archivólogos que tendrá a su cargo el archivo de la Secretaría y la Base de Datos Unificada;
 - d) una unidad de comunicaciones e informática.
- 6°.- Comuníquese, publíquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

